

del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada “VALPE” nº 7389 cuyo representante es D. Juan Pérez Donaire, en el domicilio de Avda. de Extremadura, s/n., de Valdefuentes (Cáceres), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2005 sobre notificación de requerimiento de 19 de octubre de 2005, del Registro de SS.AA.TT., sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación “El Ibérico”, nº 7669.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación del requerimiento de actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada “El Ibérico” nº 7669 cuyo representante es D. Francisco Alvear Zambrano, en el domicilio de C/ Alonso Gutiérrez nº 3, de Llerena (Badajoz), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2005 sobre notificación de requerimiento de 19 de octubre de 2005, del Registro de SS.AA.TT., sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación “Encinahermosa”, nº 8221.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación del requerimiento de actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada “Encinahermosa” nº 8221 cuyo representante es D. José Martín Ruiz, en el domicilio de Finca Fresnedoso de la Encinahermosa, de Malpartida de Plasencia (Cáceres), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2005 sobre notificación de requerimiento de 19 de octubre de 2005, del Registro de SS.AA.TT., sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación “Dehesillas y Ventas”, nº 7504.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación del requerimiento de actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada “Dehesillas y Ventas” nº 7504 cuyo representante es D. Luis Viena Salgado Araujo, en el domicilio de C/ José Antonio nº 3, de El Gordo (Cáceres), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la

Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ANUNCIO de 21 de octubre de 2005 sobre notificación de la resolución de caducidad del permiso de investigación denominado “Palomillas”, nº 12.375, de los términos municipales de Palomas y Puebla de la Reina y cuyo titular es la Sociedad Outokumpu Mining Oy.*

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la empresa interesada, de la Resolución de Caducidad del Permiso de Investigación “Palomillas”, nº 12.375, y no conociéndose otro domicilio para realizar la comunicación de la Resolución de Caducidad de dicho Permiso a la entidad titular del mismo Outokumpu Mining Oy, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO POR LA QUE SE CADUCA EL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “PALOMILLAS” nº 12.375.**

Visto el expediente del Permiso de Investigación denominado “PALOMILLAS” nº 12.375, para todos los recursos de la sección C), cuya superficie comprende 300 cuadrículas mineras, situado en los términos municipales de Palomas y Puebla de la Reina, de la provincia de Badajoz y cuyo titular es la sociedad “OUTOKUMPU MINING OY, Sucursal en España”, se exponen los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 6 de marzo de 1998 se solicitó, por D. Joachim Siegfried Beck, en representación de la entidad mercantil “OUTOKUMPU MINING OY, Sucursal en España”, el Permiso de Investigación denominado “PALOMILLAS” nº 12.375.

2. Por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz de fecha 17 de enero de 2000 es otorgado, a la

entidad OUTOKUMPU MINING OY, el Permiso de Investigación denominado “PALOMILLAS” nº 12.375, para Sulfuros metálicos y en particular todos los recursos de la sección C), cuya superficie comprende 300 cuadrículas mineras, situado en los términos municipales de Palomas y Puebla de la Reina, de la provincia de Badajoz, por un periodo de tres años contado a partir del 31 de enero de 2000.

3. La primera prórroga de dicho Permiso de Investigación fue autorizada por 1 año hasta el 21 de enero de 2004.

4. La segunda prórroga de dicho Permiso de Investigación fue solicitada el 22 de diciembre de 2003, siendo denegada, por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, de fecha 22 de junio de 2004.

5. La entidad OUTOKUMPU MINING OY, presenta recurso contra la citada Resolución denegatoria, con fecha de 27 de julio de 2004, siendo desestimado dicho recurso por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de septiembre de 2004 y acuse de recibo por parte de dicha entidad de fecha 13 de octubre de 2004.

6. La entidad OUTOKUMPU MINING OY, con fecha de 27 de mayo de 2005, presenta escrito en el que solicita la caducidad de dicho Permiso de Investigación.

7. Con fecha de registro de entrada de 9 de junio de 2005, el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, propone la caducidad del citado Permiso de Investigación al haber transcurrido el periodo de vigencia, según lo establecido en art. 108. c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

8. Que con fecha de acuse de recibo de 6 de julio de 2005, se comunica al titular, el inicio de expediente de caducidad del citado Permiso de Investigación, dándose un plazo de 10 días, a partir de dicha fecha, para que presenten las alegaciones o documentos que estimen oportunas en defensa de sus intereses, sin que hasta el momento se hayan presentado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 88.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), establece que:

“Tan pronto como la investigación demuestre de un modo suficiente la existencia de un recurso o recursos de la Sección C), y dentro siempre del plazo de vigencia del permiso de investigación, su titular podrá solicitar la concesión de explotación sobre la totalidad o parte del terreno comprendido en el perímetro de la investigación.

Los permisos de investigación se considerarán prorrogados por el periodo que dure la tramitación del expediente de otorgamiento de la concesión”.